

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2019 00355 00**  
Sustanciación: 289*

Obre en autos y en conocimiento de la parte ejecutante para los fines legales que estime pertinente, el Despacho No. 069 de fecha 27 de septiembre de 2019, allegado de la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía de Armenia Q., en donde se informa que este se devuelve en razón a que la apoderada de la parte actora abogada Doris castro Vallejo, allegó a esa Oficina escrito en donde manifiesta que no se va a realizar el secuestro comisionado sobre el bien perseguido en razón a que la ejecutada se encontraba al día en el pago de sus obligaciones.

Asimismo, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que informe al Despacho si efectivamente la ejecutada ha cancelado a la entidad ejecutante la obligación demandada en este asunto. Así mismo en caso de que la respuesta sea afirmativa debe presentar el escrito de terminación del proceso. Se concede a la parte ejecutante el termino de 30 días para que se pronuncie sobre el particular so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 44  
Fecha de notificación por estado 14/03/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bcb3840e656f0b624c3f90cad2c2292ba16c7fed765adc60a62facc7723ba5**

Documento generado en 11/03/2022 10:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>